

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	\$ 2.50
2. Por cada página completa	\$ 1,523.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 2,220.00
4. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 4,298.00
5. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 3.00
b).-Por certificación	\$ 28.00
6. Costo unitario por ejemplar	\$ 14.00
7. Por número atrasado	\$ 53.00
8. Por página completa de autorización de fraccionamiento	\$ 366.00

El Boletín Oficial se publicara los lunes y jueves de cada semana.

En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial)

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. (Artículo 6 de la Ley 295 del Boletín Oficial).

BOLETÍN OFICIAL

Directora General: Lic. Alicia Pavlovich Arellano
Garmendia No. 157 entre Serdan y Elías Calles
Colonia Centro
C. P. 83000, Hermosillo, Sonora,
Tel (662) 2-17-45-96 Fax (662) 2-17-05-56

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETÍN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGÓN, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RÍO COLORADO.

Sonora
Vamos por Soluciones

Gobierno eficiente y honesto



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
Índice en la Página 11.

TOMO CLXXXIII
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 16 SECC. I
LUNES 23 DE FEBRERO AÑO 2009

INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA
DIRECTORIO DE PERITOS VALUADORES DEL ESTADO DE SONORA 2009

QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO PUBLICADO
EN EL BOLETIN OFICIAL No. 13 SECC. I, DE FECHA LUNES 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.

RPV	NOMBRE	MUNICIPIO
0001	ING. ROLANDO RAFAEL JORDAN HERNANDEZ	HERMOSILLO
0002	ING. CARLOS ANDRES ORTIZ CAMPILLO	HERMOSILLO
0003	ING. LUIS MANUEL FLORES VASQUEZ	CANANEA
0004	ING. JULIAN ENRIQUE CAMPBELL ARAUJO	HERMOSILLO
0005	ING. GILDARDO TELLECHEA ROSALES	NOGALES
0006	ARQ. ANTONIO ROBLES LOPEZ	HERMOSILLO
0007	ING. FRANCISCO JAVIER NORIEGA URIBE	HERMOSILLO
0008	ING. JUAN VALENZUELA PALACIOS	HERMOSILLO
0009	ING. HECTOR ALBERTO BONILLAS FIMBRES	HERMOSILLO
0010	ING. GUILLERMO ARMENTA TANGASSI	HERMOSILLO
0011	ARQ. SARA AMELIA TRINIDAD SILVA LOPEZ	HUATABAMPO
0012	ING. MARIO MENDEZ MENDEZ	HERMOSILLO
0013	ARQ. MIGUEL ANGEL CARSOLO QUINTANA	HERMOSILLO
0014	LIC. MARIO FERNANDO LARIOS VELARDE	HERMOSILLO
0015	ARQ. GABRIEL URQUIDEZ COPPEL	HERMOSILLO
0016	ING. ISRAEL CARAVANTES ESPINOZA	HERMOSILLO
0017	ING. MIGUEL RIOS MARTINEZ	HERMOSILLO
0018	ING. JOSE LUIS CAMARILLO ALONSO	HERMOSILLO
0020	ARQ. JOSE LINO DANIEL GALINDO BARAJAS	S.L.R.C
0021	ING. JULIO CESAR FERRA GUTIERREZ	HERMOSILLO
0022	ARQ. SERGIO FRANCISCO IBARRA ALDAGO	HERMOSILLO
0023	ING. SANTIAGO GUTIERREZ OSUNA	PTO. PEÑASCO
0026	ING. CARLOS MATA TORRES	CAJEME
0030	ING. LUIS EUGENIO ALDO VALENZUELA ARAIZA	CAJEME
0031	ARQ. JOSE GUILLERMO SERRANO CORNEJO	CAJEME
0032	ING. FRANCISCO JAVIER YEOMANS CORDOVA	PTO. PEÑASCO
0033	ING. LUIS CELERINO MEDINA MURILLO	HERMOSILLO
0034	ARQ. FLORENCIO EMILIO FIMBRES FRISBY	AGUA PRIETA
0039	ING. LUIS GUILLERMO LOPEZ RUSSO	CAJEME
0041	ING. HECTOR MORENO QUIJADA	HERMOSILLO
0044	ING. ALEJANDRO ABRAHAM RUIZ	GUAYMAS
0045	ING. AUGUSTO FRANCISCO ANDA SILVA	GUAYMAS
0046	ING. MANUEL HUMBERTO OJEDA PRECIADO	HERMOSILLO
0047	ING. RAMIRO ENCINAS CAJIGAS	HERMOSILLO
0048	ING. JESUS RAMON MOYA GRIJALVA	HERMOSILLO
0049	ARQ. OSCAR ANTONIO ANAYA AMOR	HERMOSILLO
0050	ING. PEDRO ESTEBAN ROMANO TERRAZAS	GUAYMAS
0052	ARQ. VICTOR MANUEL CARTAGENA CORRAL	GUAYMAS
0054	ING. CARLOS MANUEL ESPRIU BARRERAS	GUAYMAS
0056	ING. LILIAN GUADALUPE JAUREGUI MERCADO	PTO. PEÑASCO
0057	ING. JOEL ZAVALA COTA	HUATABAMPO
0059	ING. LUIS JAVIER NORIEGA HOYOS	HERMOSILLO
0060	ING. FAUSTO JEREZ BURRUEL	CABORCA
0061	ARQ. MANUEL BEJARANO DOMINGUEZ	AGUA PRIETA
0062	ING. JESUS ARTURO NIEBLAS OBREGON	HERMOSILLO
0064	ING. JOSE RAFAEL CERVANTES SANTAMARIA	GUAYMAS
0065	ING. GERARDO DE LA PEÑA BLANCO	HERMOSILLO
0066	ARQ. JESUS FERNANDO ACOSTA GAXIOLA	NAVJOJA
0068	ING. GUADALUPE BARRERAS HERNANDEZ	HERMOSILLO
0071	ING. JOSE ORDAZ AGUIAR	GUAYMAS
0072	ING. EDUARDO GUILLERMO ACOSTA TELLEZ	GUAYMAS
0074	ING. ULISES GILBERTO CELAYA NOGALES	CAJEME
0077	ARQ. MARIO ALBERTO ZATARAIN GONZALEZ	HERMOSILLO
0079	ING. MANUEL DE JESUS VALDEZ HERRERA	CAJEME
0080	ING. BLADIMIRO LEON REYNA	GRAL. PLUTARCO ELIAS CALLES
0081	ING. SERGIO DABDOUB AGUILAR	HERMOSILLO
0087	ING. JOSE MANUEL VELARDE TRUJILLO	MAGDALENA
0089	ING. HECTOR ALFARO RIVERA	CAJEME
0090	ING. JESUS OMAR CAMORLINGA MEZA	HERMOSILLO
0091	ING. JOSE ERNESTO MARTINEZ LOPEZ	HERMOSILLO
0092	ARQ. AARON SALAZAR RAMIREZ	HERMOSILLO
0093	ING. ARMANDO HERACLIO ESCALANTE CHAVIRA	HERMOSILLO
0094	ING. MIGUEL ANGEL RUELAS VEGA	CAJEME
0097	ING. DARIO RUBEN VILICANA ROBLES	GUAYMAS

ESTATAL

SECRETARÍA DE HACIENDA

Registro de Peritos Valuadores. 2

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

Denominación y Reestructura del funcionamiento
Operativo y circunscripción territorial de las Agencias
del Ministerio Público con sede en Guaymas. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Cierre de la Notaria Pública No. 11, con residencia
en Hermosillo, por renuncia de su Titular. 7

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Consejo Municipal de Turismo. 8

establecer medios de información y comunicación para tener al tanto a los miembros del sector turismo de acciones y actividades de beneficio para el sector y estimulación su participación y promover un reglamento para el sector turismo.

- Para lograr un desarrollo rápido y eficaz en la oficina de turismo, se autoriza a la dirección de desarrollo económico en su plan operativo anual plasme las metas y los objetivos de la oficina en mención y así mismo solicite un presupuesto acorde a su metas y objetivos para el ejercicio 2009.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



ANTONIO MARTINEZ DABDOUB.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

[Signature]
C.M.D.O. HUMBERTO GARCIA GALLEGOS.

COPIA SIN VALOR

0099	ARQ. SERGIO DE LEON FIGUEROA	S.L.R.C
0101	ARQ. BENIGNO INZUNZA SANCHEZ	CAJEME
0102	ARQ. MONICA GUADALUPE PEREZ HERRERA	S.L.R.C
0103	ARQ. BENITO LLAMAS CERVANTES	S.L.R.C
0104	ING. EFRAIN MERCADO ANGULO	CAJEME
0105	ARQ. MANUEL DE JESUS LOUSTAUNAU QUINTERO	CAJEME
0106	ARQ. MIGUEL ANGEL ARVAYO TEROS	HERMOSILLO
0107	ARQ. HECTOR MANUEL FIMBRES ESPINOZA	S.L.R.C
0108	ARQ. GUADALUPE YALIA SALIDO IBARRA	NAVOJOA
0109	ING. LUIS ALBERTO GORTAREZ RINCON	HERMOSILLO
0110	ARQ. PEDRO GARCIA VALDEZ	GUAYMAS
0112	ING. FERNANDO GARCIA REYES	GUAYMAS
0113	C.P. LUIS RODOLFO CABALLERO ROMERO	GUAYMAS
0114	ARQ. JUAN PEDRO MARTINEZ PRECIADO	HERMOSILLO
0117	ING. EDGARDO VICENTE AMAYA ROMERO	HERMOSILLO
0119	ING. MARIO FELIPE CORELLA URIBE	INURIS
0120	ING. ENRIQUE GUTIERREZ LOPEZ	HERMOSILLO
0121	ING. MARCO ANTONIO NORIEGA HOYOS	AGUA PRIETA
0122	LIC. REYNALDO FERNANDO VILLASEÑOR VALDEZ	HERMOSILLO
0124	ING. SERGIO PADILLA OZUNA	CABORCA
0125	ING. ABEL OVIEDO MENDEZ	CABORCA
0129	ING. RAFAEL MONDRAGON GARCIA	HERMOSILLO
0132	ING. HECTOR MIGUEL RUIZ ARVIZU	HERMOSILLO
0133	ING. GLORIA LUZ GONZALEZ DUARTE	HERMOSILLO
0134	ING. BENJAMIN GUTIERREZ MARTINEZ	HERMOSILLO
0135	ING. J ALOIX COPADO QUINTANA	CAJEME
0136	ING. ISRAEL GERMAN OROZ	HERMOSILLO
0138	ARQ. CESAR ROBERTO LOPEZ ALDRETE	CAJEME
0139	ARQ. GILBERTO PAYAN RODRIGUEZ	S.L.R.C
0141	ING. VANESSA VIDALLANA BRICENO	HERMOSILLO
0142	ING. JULIO CESAR TRUJILLO FERNANDEZ	HERMOSILLO
0143	ING. MARCO ANTONIO CAMARILLO BLAZQUEZ	HERMOSILLO
0145	ING. GILBERTO BARCELO GONZALEZ	PTO. PEÑASCO
0146	ING. SERGIO ALONSO GARCIA LOPEZ	S.L.R.C
0147	ARQ. JUAN GERARDO ROJAS CHANG	HERMOSILLO
0148	ARQ. NATAN CORNEJO CHAIT	CABORCA
0150	ING. RODRIGO ALBERTO PEÑA PORCHAS	HERMOSILLO
0152	ING. ROBERTO PEREZ SALMAN	HERMOSILLO
0153	ING. JOSE LUIS OTAÑEZ HURTADO	HERMOSILLO
0154	ING. JOSE ANGEL MORENO LOPEZ	HERMOSILLO
0155	ING. GUSTAVO MELENDEZ MAZCAREÑO	HERMOSILLO
0156	ING. KARLA VERONICA VILLA REYNA	CABORCA
0157	ARQ. ROBERTO ALFREDO ZAMUDIO GONZALEZ	S.L.R.C
0159	ING. MANUEL ANDRES ROJAS SIERRA	S.L.R.C
0160	ING. PAMELA RODRIGUEZ GONZALEZ	S.L.R.C
0161	ING. DAVID ELIAS CAMARENA BERMUDEZ	S.L.R.C
0162	ING. LEONARDO SANDOVAL MENDOZA	NOGALES
0163	ING. JOSE REFUGIO SILVESTRE ORTIZ	HERMOSILLO
0165	ING. LUIS CELERINO MEDINA FLORES	HERMOSILLO
0166	ARQ. ARMANDO ALVARO ARROYO MENDOZA	HERMOSILLO
0167	ARQ. HECTOR GARCIA CUIEL	HERMOSILLO
0168	ING. ANTONIO CAMARILLO FIERRO	HERMOSILLO
0169	ING. MARTIN GRAJEDA ARAGON	HERMOSILLO
0170	ING. JOSE HUMBERTO ESQUER PACHECO	HERMOSILLO
0174	ARQ. MONICA BEATRIZ NORIEGA RANGEL	HERMOSILLO
0176	ING. FRANCISCO ANDRES RODRIGUEZ CHAVEZ	GUAYMAS
0177	ING. CARLOS GARCIA CUIEL	HERMOSILLO
0178	ARQ. MIGUEL ANGEL SERRANO ESPARZA	HERMOSILLO
0180	ARQ. JORGE LUIS MADRID MENESES	HERMOSILLO
0183	ING. ALEJANDRO GALLARDO URQUIDEZ	HERMOSILLO
0184	ING. JULIO CESAR TELLECHEA ROSALES	CAJEME

ATENTAMENTE
[Signature]
ING. EDUARDO CHAVEZ MENESES
VOCAL EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE HACIENDA
INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL

ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ, Procurador General de Justicia del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, 96, 105-A de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, y 19º, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora; 2º, 4º, 5º, y 6º, fracción VIII del Reglamento de la citada Ley y,

C O N S I D E R A N D O

Que una de las metas que el Ejecutivo del Estado se propuso alcanzar, desde el inicio de su gestión, fue la de modernizar la Institución del Ministerio Público, para hacer de ella, un instrumento más eficiente, cuantitativa y cualitativamente.

Que por ello, es compromiso de la Procuraduría General de Justicia del Estado, adoptar y ejecutar medidas y acciones integrales que impulsen y preserven el mejoramiento del servicio en materia de procuración de justicia.

Que en este permanente deseo de mejora continua, la Institución se ha fijado como meta constante, el que ésta se realice en base a los ejes rectores: eficiencia en el servicio y aprovechamiento óptimo de los recursos asignados.

Que bajo las anteriores premisas, se justifica la adopción de medidas de carácter administrativo, tendientes a hacer más ágil y eficiente la actividad ministerial, con miras a lograr la excelencia.

Que actualmente en la ciudad de Guaymas, Sonora, la Procuraduría General de Justicia del Estado, cuenta, para atender delitos de su competencia, con las Agencias Investigadoras Primera y Segunda del Ministerio Público, cuyo funcionamiento operativo atiende al criterio de trabajo por turno, es decir, les corresponde a éstas, estar de turno la primera y segunda quincena de cada mes respectivamente, recepcionando en ejercicio de sus facultades, las denuncias y querrelas presentadas para su debida integración y resolución.

Que este sistema de trabajo, tiene como inconveniente, el que todos los asuntos correspondientes a una quincena deben ser recepcionados, tramitados y resueltos por el personal de una sola Agencia del Ministerio Público, en tanto que la otra, en esa quincena, se encarga únicamente de proseguir con los asuntos que quedaron inconclusos, por lo que este esquema de trabajo, propicia el demérito de la calidad en la recepción, integración y resolución de casos, y sobre todo, en la atención al público que requiere de estos servicios.

Que en mérito a lo anterior y con el fin de mejorar la calidad en la recepción, integración y resolución de las Averiguaciones Previas, así como el de facilitar a la ciudadanía el acceso a los servicios de Procuración de Justicia, las veinticuatro horas de los trescientos sesenta y cinco días del año, se hace necesario modificar el criterio de turno existente, por el de sectorización, que se hace en base a una equitativa distribución de las cargas de trabajo, derivada de la geografía del delito; en tal virtud, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

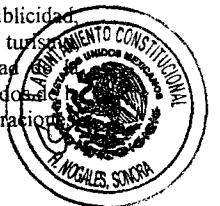
MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y SE REESTRUCTURA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y AGENCIA SEGUNDA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, AMBAS CON SEDE EN GUAYMAS, SONORA.

El Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Nogales, Sonora, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.- A trabajar en forma coordinada con el Ayuntamiento, con la Comisión de Comercio, Industria y Turismo, con la Dirección de Desarrollo Económico y demás Direcciones necesarias, con el fin de que se logren realizar las atribuciones que se otorgan al propio Ayuntamiento en el Art. 6 de la Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Sonora.
- 2.- El Consejo Municipal de Turismo de Nogales, estará formado por representantes de los siguientes organismos, que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa: Turismo del Estado, Comisión de Comercio, Industria y Turismo del Cabildo del H. Ayuntamiento, Agrupaciones de Comerciantes de Curios y Artesanías Mexicanas, Canaco de Nogales, Canacinfra, Asociación de Hoteles y Moteles, Agrupaciones de Servicios Médicos y Dentales, Restaurantes, Farmacias, Agrupaciones de Bienes Raíces, Agrupaciones de Servicios de Bar y Atracciones Nocturnas, Asociación de Maquiladoras de Sonora, Consejo Empresarial de Nogales, Arinac, Asociación de Agentes Aduanales, Agencia de Viajes, Promotores de Variedades Artísticas, Colegios de Profesionistas, Asociaciones Civiles, Clubes de Servicios, Asociaciones Religiosas, Clubs de Deportes, Salones de Belleza, Veterinarios y así mismo de personas de Vocación Turística que deseen participar.
- 3.- Los cargos de Presidente, Secretario del Consejo Municipal de Turismo serán designados por los propios miembros en la primera reunión que celebren. Una vez designados los miembros del Consejo Municipal de Turismo les será tomada la protesta de Ley por el Presidente Municipal. El Presidente Municipal se distinguirá como Presidente de Honor, pudiendo participar en las Juntas de manera personal, y en el entendido de que no se requerirá su presencia para llevar a cabo las reuniones del Consejo Municipal de Turismo.

La Oficina de Turismo de Nogales, una vez que este instalada dicha oficina de Turismo, será el Eje en torno del cual los miembros del Consejo Municipal de Turismo podrán llevar adelante sus responsabilidades.

- 1.- Las funciones de la Oficina de Turismo de Nogales serán:
 - a) Ser el Órgano Coordinador de todas las Instancias Públicas, Civiles y Sociales que involucran aspectos de Turismo.
 - b) Ser el órgano que promueva y fomente lo siguiente: programas de publicidad, atracción de convenciones, programas de capacitación y de cultura del turismo, promover proyectos de cambios trascendentales en la imagen y dignidad de la ciudad, celebrar eventos de atracción turística. Diseñar rutas para tours guiados en la ciudad, ser receptor de las muchas ideas aportadas para su análisis y consideración.



Exposición de Motivos:

1.- Que en relación al acuerdo No. Cuatro del acta No.55 correspondiente a la sesión de Cabildo Ordinaria celebrada el día 07 de Octubre del 2008, donde se solicita la autorización de la creación del Consejo Municipal de Turismo del Municipio de Nogales, Sonora, como un Órgano Colegiado Interinstitucional y Plural de Asesoría y Apoyo Técnico de las Autoridades del Ramo del Turismo, se envió para su estudio y análisis y se dictamine por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y Comercio, Industria y Turismo.

2.- Tomando en cuenta que esta declarado Prioritario del Sector Turismo en el Municipio de Nogales, Sonora (Acuerdo No. 26 del Acta No. 55 de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 06 de Mayo del 2003, el desarrollo del Turismo representa una de las opciones mas viables para generar mayores oportunidades de trabajo y una mejor calidad de vida para sus habitantes. Igualmente para que la actividad del Turismo se realice de manera activa y efectiva entre los sectores público, privado y social de la localidad, es necesario la creación y operación de un ente coordine dichas instancias.

Así mismo es necesario examinar y recomendar las prioridades que en materia de desarrollo turístico deban ser propuestas ante los órganos del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, por ello es importante que se constituya un Consejo Municipal de Turismo, que sea el instrumento responsable, deliberativo de recomendación y capaz de determinar las actividades necesarias para mejorar las diversas Áreas del Turismo.

3.- Derivado de lo anterior y para poder coordinar todas las instancias de gestión y acción turística, se hace necesario crear una Oficina de Turismo de Nogales que será el eje en torno del cual los miembros del Consejo Municipal de Turismo podrán llevar adelante sus responsabilidades.



PRIMERO.- Se modifica la denominación y se reestructura el funcionamiento operativo y circunscripción territorial, de la Agencia Primera Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común y Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, ambas con sede en Guaymas, Sonora.

SEGUNDO.- La denominación de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras referidas en el Apartado anterior, se modifican de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN ANTERIOR A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO	DENOMINACIÓN A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO
Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común.	Agencia del Ministerio Público Investigadora Sector I.
Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común.	Agencia del Ministerio Público Investigadora Sector II.

TERCERO.- Se reestructura el funcionamiento operativo de la Agencia Primera del Ministerio Público del Fuero Común y Agencia Segunda del Ministerio Público del Fuero Común, referidas en el apartado anterior, cuyas denominaciones se modifican mediante el presente Acuerdo, a efecto de que sigan conociendo de hechos probablemente constitutivos de delito de su competencia, cometidos dentro de las circunscripciones territoriales que se precisan en el siguiente apartado.

CUARTO.- La circunscripción territorial de actuación de las Agencias del Ministerio Público antes referidas, quedará delimitada de la siguiente manera:

- Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector I: Tomando como punto de partida la entrada desde el Oriente de la ciudad, procedente de Empalme y al finalizar el cruce con el puente Douglas II, se delimita con línea imaginaria perimetral a toda la porción terrestre y marítima que comprende la bahía en dirección Suroeste, hasta llegar a la acera Sur de la Avenida VI en su intersección con la calle 20. Se continúa de este punto, en dirección poniente por la Avenida VI, correspondiéndole territorialmente a este sector la acera Norte y ambos carriles de circulación, excluyendo su acera y margen Sur. Este punto finaliza en la unión de la Avenida VI y Avenida 125. Se parte de la unión de la Avenida 125 con Avenida VI incluyendo ambos carriles de circulación, con dirección Suroeste, hasta llegar a la intersección formada con el Boulevard Benito Juárez en su acera Poniente. De la intersección formada anteriormente, se parte en dirección Noroeste, hasta llegar a la unión que forman el Boulevard Benito Juárez y Avenida VI. Se parte de este punto, con dirección Noroeste, incluyendo todos sus carriles de circulación y excluyendo su acera Suroeste, hasta llegar a la intersección que forman este Boulevard Benito Juárez, con la Calzada Agustín García López. Se parte de esta intersección, con dirección Norte, comprendiendo todos sus carriles de circulación en sentido Norte y Sur, hasta que cambia el nombre de esta Calzada por el de carretera internacional, a la altura de esta con el puente o glorieta de desviación a San Carlos. Mismo puente que se encuentra incluido dentro de la circunscripción de este sector. Se parte de este punto con dirección Norte, comprendiendo todos los carriles de circulación en sentido Norte y Sur, continuando por la estación de servicio "El Valiente". Se parte de este punto, en dirección Oriente, por el libramiento de la carretera de cuota, hasta llegar a los límites jurisdiccionales con el Municipio de Empalme a la altura del kilómetro 10 en el rancho denominado "Las Trincheras". Se continúa de este punto, por el perímetro formado por toda esa cadena montañosa, en dirección Sur, y teniendo en cuenta los límites jurisdiccionales con el Municipio de Empalme, hasta llegar a la entrada Oriente de la Ciudad, al cruce con el puente Douglas II, punto de partida inicial.

- **Agencia del Ministerio Público Investigadora del Sector II:** Partiendo desde el Norte. De los límites territoriales establecidos en el Sector I mediante línea imaginaria, a la altura del rancho denominado "Doña Refugio", hasta el límite con el municipio de Hermosillo. Partiendo desde el Noroeste. De los límites sectoriales formados en el Sector I mediante línea imaginaria, a la altura del rancho denominado "Las Trincheras", hasta el límite territorial con los Municipios de La Colorada, Empalme, Suaqui Grande y Cajeme. A partir de la acera Sur de la Avenida VI en su esquina con calle 20, con dirección Sureste, comprendiendo todas las colonias y la porción terrestre localizada dentro de la Ciudad, hasta los límites territoriales marítimos y terrestres con los Municipios de San Ignacio Río Muerto y Bácum. Partiendo en dirección Sur de las aceras: Sur de la Avenida VI, Sureste de la Avenida 125 y Suroeste del Boulevard Benito Juárez, hasta los límites territoriales marítimos, acordados para este Municipio. Partiendo en dirección Poniente a partir de la intersección que forman el Boulevard Benito Juárez y Calzada Agustín García López, hasta los límites territoriales marítimos acordados para este Municipio. Partiendo del punto inicial anterior, en dirección Norte y Noroeste, sobre el margen Poniente de la carretera Internacional comprendiendo mediante línea imaginaria San Carlos y poblados circunvecinos, y excluyendo al paso de esta línea imaginaria el rancho denominado "El Caballito", hasta llegar mediante línea imaginaria a los límites sectoriales del Sector I, en el poblado "Doña Refugio", punto de partida inicial.

QUINTO.- Se reitera la instrucción contenida en la Circular de fecha veintiséis de Febrero del año dos mil cuatro, respecto a la obligación que tienen las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, de recibir denuncias y querrelas sobre acciones u omisiones, que puedan constituir delitos, aún cuando por razón de territorio, le corresponda conocer a otra, debiendo en estos casos, practicar las diligencias urgentes y remitir todo lo actuado inmediatamente, a la Agencia del Ministerio Público que corresponda, en base a las disposiciones emitidas por la dependencia.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Agencias del Ministerio Público a que se refiere el presente Acuerdo, seguirán conociendo de los asuntos que se encuentren en trámite en la fecha en que entre en vigor este Acuerdo, hasta su total resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Seguirán vigentes las disposiciones emitidas con anterioridad a la expedición del presente Acuerdo, en lo que no se opongan al mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Unidades Centrales y Delegación Regional de la Procuraduría en sus respectivos ámbitos de competencia, proveerán lo necesario para el debido cumplimiento y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 19 días del mes de Febrero del año 2009.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

LIC. ABEL MURRIETA GUTIÉRREZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE SONORA

AVISO NOTARIAL

LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE SONORA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 152 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFICA EL CIERRE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE, CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN LA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, POR RENUNCIA DE SU TITULAR, LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, Y EN VIRTUD DE HABERSE LLEVADO A CABO EL INVENTARIO, CIERRE DE PROTOCOLO Y EL TRASLADO DEL ARCHIVO NOTARIAL A ESTA DIRECCIÓN, SE INFORMA A LAS PERSONAS QUE TENGAN ALGÚN TRÁMITE PENDIENTE EN LA REFERIDA NOTARÍA, ACUDAN A ESTAS OFICINAS UBICADAS EN CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA NORTE PLANTA BAJA, BULEVAR PASEO DEL RÍO Y AVENIDA COMONFORT, HERMOSILLO, SONORA, EN DONDE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS Y PREVIA IDENTIFICACIÓN, SE CONCLUIRÁN LAS ESCRITURAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES.

Hermosillo, Sonora, México, febrero 19 de 2009.

"2009: AÑO DE LA LECTURA"

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE SONORA



LIC. FRANCISCO DE PAULA GARCÍA CORRAL